

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 588-2020

Guatemala, 26 de febrero de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los Ministros sobre el ámbito en el que se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". El Acuerdo Ministerial número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación a.i. de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, remitió con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, convenio celebrado con la **FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA**, que observa lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, por tal motivo corresponde, que el Despacho Ministerial emita la aprobación, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número 01-2020 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, suscrito por la Directora Departamental de Educación a.i. de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, Licenciada Rosa Eloisa Sandoval Conde de Villeda con la **FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA**, remitido por medio del Oficio DDEGN No. 178/2020 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda a la transferencia de los recursos financieros a la **FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA**, conforme el monto previamente presupuestado.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de él se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE.

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



Erick Fernando Mazariegos
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN





[Handwritten signature]
[Handwritten scribble]

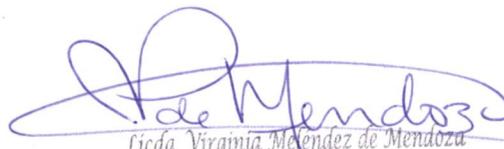
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 588-2020

PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN FORMA GRATUITA, PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA.

No.	CONVENIO NUMERO	FECHA DEL CONVENIO	MONTO TOTAL DEL CONVENIO
1	01-2020	24/02/2020	Q.6,820,560.00


Lic. Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid
 Departamento Financiero
 Dirección Departamental de Educación
 Guatemala Norte




Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
 Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
 Dirección Departamental de Educación
 Guatemala Norte




Licda. Rosa Eloisa Sandoval
 Directora Departamental de Educación en funciones
 Guatemala Norte



1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025